



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 032 DE 11 FEB. 2015

Por la cual se fija el valor y la distribución de la publicación “Le Corbusier en el río Medellín, Arquitectura, ficción y cartografía en las obras del grupo Utopía (1979-2009)” producido por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

La Directora General (E) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2011 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia prescribe que “...Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado...”.

Que el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 señala que el Director, Gerente o Presidente será el representante legal del correspondiente establecimiento público y celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Que en Desarrollo del Plan Bogotá Humana 2011-2014, “Programa TIC para Gobierno Digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento”, la información del Estado debe ser entendida como un bien público, al igual que los trámites y servicios que toda entidad debe proveer a la comunidad para cumplir su objeto social y reconocer los derechos del ciudadano, siendo un deber del Estado orientar su acción a las necesidades de la ciudadanía y una obligación ofrecer la información, trámites y servicios de manera eficiente, transparente y participativa a toda la sociedad.

Que dentro de las funciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a través de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, se encuentra la de realizar acciones para el fortalecimiento de la creación, la investigación, la formación, la circulación y la apropiación de las artes plásticas y visuales, la ciencia y la tecnología a través de programas que promueven la interrelación de las mencionadas dimensiones del campo artístico.

Que el programa transversal de “Formación” de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, incentiva actividades dirigidas a la formación de públicos, la circulación de los discursos del arte, el acercamiento del público a los lenguajes y prácticas disciplinares e interdisciplinares del arte, la ciencia y la tecnología a partir de coloquios, seminarios, charlas, conferencias, visitas guiadas, talleres, publicaciones.

Que en relación directa con lo anterior y con el fin de materializar los programas y proyectos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, verbigracia, creación y experimentación, circulación, internacionalización e investigación del arte colombiano, las “Publicaciones” permiten la circulación local,



RESOLUCIÓN N° 032 DE 11 FEB. 2015

Por la cual se fija el valor y la distribución de la publicación "Le Corbusier en el río Medellín, Arquitectura, ficción y cartografía en las obras del grupo Utopía (1979-2009)" producido por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

nacional e internacional de catálogos y libros resultantes de las acciones y concursos que se llevan a cabo en los Programas de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.

Que el depósito legal es un mecanismo que permite la adquisición, el registro, la preservación y la disponibilidad del patrimonio bibliográfico y documental, que conduce la preservación de la memoria cultura y asegura el acceso al patrimonio cultural de la nación, razón por la cual su carácter es de interés público al hacer posible que cualquier persona pueda acceder a éste.

Que en tal virtud se hace necesario fijar los valores unitarios para las publicaciones producidas por la entidad, estableciendo el precio de venta al público y fijando un valor preferencial cuando se trate de estudiantes y docentes debidamente acreditados, por tratarse de un sector especialmente interesado en las producciones científicas y académicas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se destinara el 50% del tiraje de la publicación para la venta y el otro 50% para la distribución gratuita. A continuación se relaciona el número de ejemplares, correspondientes a publicación y su distribución, así:

PUBLICACIÓN	No. DE EJEMPLARES IMPRESOS	No. DE EJEMPLARES DESTINADOS PARA LA VENTA	No DE EJEMPLARES DESTINADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA
"Le Corbusier en el río Medellín, Arquitectura, ficción y cartografía en las obras del grupo Utopía (1979-2009)"	500	250	250

ARTÍCULO SEGUNDO.- El costo comercial de las publicaciones se relaciona a continuación, generándose un descuento del 15% para ciudadanos que presenten carné vigente de estudiante o docentes en el momento de realizar la compra.

PUBLICACIÓN	PRECIO COMERCIAL	DESCUENTO % (Estudiantes y Docentes)	Valor en Pesos del descuento	Precio de Venta con descuento
"Le Corbusier en el río Medellín, Arquitectura, ficción y cartografía en las obras del grupo Utopía (1979-2009)"	\$20.000.00	15%	\$3.000.00	\$17.000.00

PARÁGRAFO.- Los valores fijados en este artículo, se cancelarán directamente en la Tesorería de la Fundación ó por consignación en la cuenta corriente No.00980008909-7 del Banco Davivienda, a nombre de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 032 DE 11 FEB. 2015

Por la cual se fija el valor y la distribución de la publicación "Le Corbusier en el río Medellín, Arquitectura, ficción y cartografía en las obras del grupo Utopía (1979-2009)" producido por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

ARTÍCULO TERCERO.- Del número de ejemplares destinados para la distribución gratuita, se hará entrega de los correspondientes a depósitos legales dentro del marco normativo vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Las entidades públicas estarán exentas de pago por el valor del material especializado producido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

ARTÍCULO QUINTO.- El material especializado producido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño estará exento de pago cuando sea puesto a disposición de la ciudadanía a través de la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Subdirección de Operativa, a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, a la Subdirección Administrativa, a Tesorería, a Contabilidad, al Almacén, a Comunicaciones, a la Biblioteca de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 11 FEB. 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARISA RUIZ CORREAL
Directora General (E)

Proyecto: Martha Reyes Castillo / Asesora Jurídica
Revisó: Jorge Iván Jaramillo Jaramillo/Subdirector Operativo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 28 de enero de 2015

PARA: **Martha Reyes**
Asesora Jurídica
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

DE: **Jorge Jaramillo Jaramillo**
Subdirector Operativo
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Asunto: **Solicitud de elaboración de Resolución**

Cordialmente le solicito elaborar Resolución para el establecimiento de la distribución y el precio de la siguiente publicación:

- Le Corbusier en el río Medellín. Arquitectura, ficción y cartografía en las obras del grupo Utopía (1979-2009)

Adjunto los puntos a tener en cuenta para la elaboración de la Resolución.

Atentamente,

JORGE JARAMILLO JARAMILLO
Subdirector Operativo
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Anexo: Lo mencionado anteriormente

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
2823300 - 282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fgaa.gov.co
Bogotá - Colombia

REFERENCIA DE CORRESPONDENCIA

Código de Radicación

SDOU 054

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Puntos a tener en cuenta

1. Se destina el 50% del tiraje de la publicación para la venta, y el otro 50% para la distribución gratuita. A continuación se relaciona en número de ejemplares, a cuanto corresponde la publicación:

Publicación	Número de ejemplares impresos	Número de ejemplares destinados para la venta	Número de ejemplares destinados para la distribución gratuita
Le Corbusier en el río Medellín. Arquitectura, ficción y cartografía en las obras del grupo Utopía (1979-2009)	500	250	250

2. El costo comercial de la publicación se relaciona a continuación, generándose un descuento del %15 para ciudadanos que presenten carné de estudiantes o docentes vigentes al momento de llevar a cabo la venta.

Publicación	Precio comercial	Descuento %. Para estudiantes y docentes	Valor en pesos del descuento	Precio de venta con descuento
Le Corbusier en el río Medellín. Arquitectura, ficción y cartografía en las obras del grupo Utopía (1979-2009)	\$20.000	15	\$3.000	\$17.000

Manif.